

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-035/2024

PARTE ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO ZACATECAS

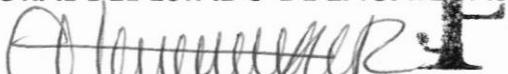
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XVIII DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
CON CABECERA EN SOMBRERETE,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ
ÁNGEL YUEN REYES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



LIC. GABRIELA ALEJANDRA RODARTE ACOSTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-035/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL XVIII DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO, CON CABECERA EN
SOMBRETE, ZACATECAS.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES.

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Vistas las constancias que integran el expediente mencionado al rubro, toda vez que resulta necesario tener mayores elementos para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con la facultad que me otorga el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **requiere** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que proporcione a este órgano jurisdiccional **copia certificada, original o copia al carbón** (*el documento con mejor legibilidad según sea el caso*), de la documentación correspondiente a las siguientes casillas:

- Acta de la jornada electoral y escritos de incidentes: **886 básica, 1289 contigua 1, 1290 contigua 2, 1291 básica, 1302 básica, 1306 contigua 1, 1307 básica, 1311 básica, 1313 básica, 1314 básica, 1319 básica, 1322 contigua 1, 1323 contigua 1, 1324 básica, 1346 básica, 1365 básica, 1370 básica y 1373 básica.**
- Acta de escrutinio y cómputo: **1306 contigua 1, 1314 básica, 1319 básica, 1365 básica y 1370 básica**
- Última publicación del Encarte (lista de integración y ubicación de las mesas directivas de casilla en el Distrito XVIII, con cabecera en Sombrerete, Zacatecas.)

SEGUNDO. En caso de que alguna de las casillas antes señaladas hubiese sido objeto de recuento, **se le requiere envíe:**

¹ En adelante Ley de Medios.

- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de Diputados locales.

TERCERO: se requiere a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Zacatecas**, remita a esta autoridad Copia certificada de la lista nominal utilizada el día de la jornada electoral correspondiente a las casillas **886 básica, 1289 contigua 1, 1290 contigua 2, 1306 contigua 1, 1307 básica, 1314 básica, 1319 básica, 1322 contigua 1, 1323 contigua 1 y 1324 básica**, del Distrito XVIII, con cabecera en Sombrerete, Zacatecas.

CUARTO. Se otorga a las autoridades señaladas un **plazo de veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído para que remitan la información solicitada, con la prevención de que en caso de incumplir con lo ordenado, se aplicara alguna de las **medidas de apremio** previstas en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

